

movilidad o lentitud se ocasiona y se contiene  
ala Superioridad con firmamento de este Acuerdo:  
y p<sup>a</sup> puntualizar los q<sup>e</sup> se hallan en la citada Cla  
se de Abogados y Uindos en sus oficios formen en media  
tam. alitiam. de los q<sup>e</sup> se cubren en padronados  
en el Real q<sup>e</sup> se ha practicado en los proximos  
parados dias por los Señores Comisionados p<sup>a</sup> esto  
se ha visto otra orden del mismo Excmo. Sr.  
Marques de Villa Franca y lo vete como Paeri  
dente de la Santa Superior de esta Provincia  
fha. toze del corriente en la q<sup>e</sup> previene a con  
tribuya cada Vecino con la Cautidad a q<sup>e</sup> asien  
da la Santa de un dia q<sup>e</sup> por qualquiera  
titulo le correspondan de sus bienes y frutos y gran  
jerias, lo q<sup>e</sup> se verifique dentro de tres dias  
mandada para a el Ayuntamiento por la Sr. Ju  
sticia, a quien se ha dirigido por el Conde a  
este dia, y en virtud de este Acuerdo: se que y cum  
pla, y se publique dando p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> todos cumplan  
por su parte como q<sup>e</sup> son obligados, segun el an  
terior mandato, p. lo q<sup>e</sup> esta pronto este Ayun  
tam. a coadyuvar con el mayor empuer; lo  
q<sup>e</sup> verifiquen presentandore en la Sala Consis  
torial con la mencionada Contribucion

Asi lo acordaron y firmaron Dny. Sr.  
Damos fee:

Valdivieso

Rodriguez de Vera  
Fran. G. de Ramera Gonzalo Martinez  
Rodrigo Juan In. to Gonzalo Jose  
Juan de... Canales  
Juan de...  
Juan de...

